

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 33 33 001 2017 000607 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)
DEMANDANTE: RICARDO ALONSO CADAVID FERNANDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COPACABANA
ASUNTO Continua proceso

Atendiendo a lo ordenado mediante auto del 03 de marzo de 2020, y advirtiéndole que a la fecha el actor popular no se pronunció al respecto sobre las manifestaciones realizadas por la sociedad DISTRACOM S.A, visible a folios 374-375 del cuaderno No 1, en relación con la prueba pericial decretada por el Despacho; debe advertirle entonces que, ante la imposibilidad de la realización de la misma, por los valores cotizados por parte de la Universidad Nacional, el proceso no puede quedarse paralizado, más aun cuando nos encontramos frente a una acción constitucional, razón por la cual, las etapas procesales subsiguientes deben de continuar, no sin antes advertirle que de conformidad con lo establecido en el artículo 212 y 213 del C.P.A.CA puedan decretarse otras pruebas en aras de la búsqueda de la verdad real.

Una vez ejecutoriada la presente diligencia, continúese con la etapa procesal subsiguiente, esto es, continuar con la etapa probatoria agotando todas las pruebas solicitadas y decretadas.

De otro lado, se requiere a los apoderados intervinientes, para que, conforme al siguiente link, actualicen los datos correspondientes:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENlZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30e626a76ff9517bb9f784e02abc0ba33a7da398cc4ad6472e6a856e430247e4

Documento generado en 27/08/2020 09:48:26 p.m.